



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el **Proyecto de Ley 3515/2022-CR**, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto, a iniciativa del Congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura, en su Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 29 de abril de 2024 en el departamento de Moquegua, proponer al Pleno del Congreso de la República, la **INHIBICIÓN** del Proyecto de Ley 3515/2022-CR. Votaron a favor los congresistas Jerí Oré, José Enrique; Acuña Peralta, María Grimaneza; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cruz Mamani, Flavio; Flores Ancachi, Jorge Luis; Huamán Coronado, Raúl; Julón Irigoín, Elva Edhit; Kamiche Morante, Luis Roberto; López Morales, Jeny Luz; Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Padilla Romero, Javier Rommel; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Ramírez García, Tania Estefany; Sanches Palomino, Roberto Helbert; Santisteban Suclupe, Magally; y Ugarte Mamani Jhakeline Katy.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley y 3515/2022-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República e ingresados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, siguiendo el siguiente procedimiento.

Proyecto de ley	Fecha de ingreso a trámite documentario	Fecha de ingreso a comisiones	Decretada a Comisión	
			Primera	Segunda
03515/2022-CR	9/11/2022	14/11/2022	Cultura y Patrimonio Cultural	Presupuesto y Cuenta General de la República

1.2 Antecedentes legislativos

Desde el inicio del presente periodo parlamentario (2021) a la fecha, no se han presentado otros proyectos de ley sobre la misma temática.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa consta de dos (2) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales, con el siguiente contenido:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCION, RECUPERACION, INVESTIGACION Y PUESTA EN VALOR DE LOS GEOGLIFOS DE CHEN CHEN DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"

Artículo 1.-Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los Geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los Geoglifos de Chen Chen ubicado en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Cumplimiento de la Ley

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Moquegua, a la Municipalidad de Mariscal Nieto, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Inclusión de los Geoglifos de Chen Chen en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2022-2023

Se incluye los Geoglifos de Chen Chen ubicado en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2022-2023."

3. OPINIONES INSTITUCIONALES

3.1. Solicitudes de opinión institucional

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica cursó oficios a La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas y Gobierno Regional de Moquegua, a fin de conocer su opinión institucional acerca del contenido del proyecto.

Proyecto de Ley	Oficio	Entidad	Fecha
3515/2022-CR	OFICIO 0958-2022-2023-CPCGR/JLLG-CR	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	25/01/2023
	OFICIO 0959-2022-2023-CPCGR/JLLG-CR	Ministerio de Cultura	25/01/2023
	OFICIO 0960-2022-2023-CPCGR/JLLG-CR	Ministro de Economía y Finanzas	25/01/2023
	OFICIO 0957-2022-2023-CPCGR/JLLG-CR	Gobierno Regional de Moquegua	25/01/2023

3.2. Respuestas de opiniones

Como consecuencia de las solicitudes de opinión técnica antes mencionadas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recibió las siguientes comunicaciones:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

Proyecto de Ley	Oficio respuesta	Entidad	Fecha
03515/2022-CR	OFICIO N° 1211-2023-GR/GRM	Gobierno Regional de Moquegua	27/12/2023

3.3. Contenido de las opiniones

Las conclusiones claves de la opinión institucional emitidas por el Gobierno Regional de Moquegua, se resume en lo siguiente:

Proyecto de Ley	Entidad/Respuesta (N° oficio)	Sentido de la opinión
03515/2022-CR	Gobierno Regional de Moquegua (OFICIO N° 1211-2023-GR/GRM).	"(...) opinión del Proyecto Ley N° 3515/2022-CR, (...), al respecto la opinión es FAVORABLE, ya que dicha iniciativa de Ley que permita su intervención desde el lado público, representa un elemento de importancia en lo cultural y turístico de nuestra región".

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

5. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

De la revisión realizada a la proposición legislativa materia de estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 en el Reglamento del Congreso de la República, se advierte que cumplen con los requisitos de admisibilidad, presentan formalmente su fórmula legal, exposición de motivos, efectos de la vigencia.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

5.2. El problema que pretenden resolver las propuestas legislativas.

"Chen — Chen, es un complejo arquitectónico de influencia Tiwanaku, que complementa la presencia cultural con otros asentamientos y restos como son Alto Torata, Orno, Quellaveco y el mismo Toquepala, (se encuentra en una línea perpendicular dirigida hacia el Cerro Baúl), para entender y comprender el contacto comercial y la presencia cultural que existió en el pasado para acercar los espacios territoriales y regionales entre Costa y Sierra de Moquegua, evidenciándose la presencia de una ruta cultural en el pasado de Moquegua.

Los geoglifos de Chen- Chen son un circuito turístico de la presencia milenaria, que no es observado a simple vista, pues hay que buscar los ángulos apropiados para poder ser divisado, a simple vista es un cerrito de color rojo, con amontonamiento de piedras, pero si nos vamos ubicando podemos ir apreciando unas figuras representativas de auquénidos, que se pueden encontrar en la parte más alta del cerro, a manera de siluetas representativas de los conocidos camélidos sudamericanos. Se pueden apreciar que todos ellos están reunidos muy próximos y cercanos a manera de manada (algunos estáticos y otros en posición de movimiento); es necesario agudizar la vista para poder identificarlos, hay en tamaño grande y pequeños., todos ellos pueden observarse y apreciarse de acuerdo a la dirección del sol, se sugiere realizar esta caminata, por ser una zona seca, entre las primeras horas".

(..)

Se realizaron estudios y trabajos de rescate desde 1985. Asimismo, se han realizado el análisis de fechado radiocarbónico de huesos humanos que revela la existencia de una importante población en el valle de Moquegua y Osmore. Según el investigador Lautaro Nuñez sostiene que están relacionados con la actividad económica complementaria entre poblaciones altoandinas. El área se encuentra amenazada por las invasiones. Cerca del lugar, las figuras de dos llamas fueron desaparecidas. (Exposición de motivos del P.L. 3515/2022-CR.

5.3. Cultura y patrimonio cultural

5.3.1. El patrimonio cultural en la legislación peruana

El legado cultural del Perú es uno de los más importantes de la humanidad, desde distintos campos, que van desde sitios arqueológicos pre-incas hasta las expresiones artísticas actuales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 21, se reconoce el importante deber del Estado y de la sociedad en su conjunto para la preservación y promoción de nuestra cultura.

Constitución Política del Perú

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional."

Asimismo, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, en su artículo II de su Título Preliminar define lo que es un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, considerando que se trata de toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
Título Preliminar

Artículo II.- Definición *Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.*

Hay que hacer notar, que en el artículo IV de esa misma ley, se declara interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, Restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
Título Preliminar

Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Desde la perspectiva subnacional, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye las competencias de los agobiernos regionales y las competencias compartidas con otros niveles de gobierno (artículo 10 de la LOR).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
 CR, Ley que declara de interés nacional la
 protección, recuperación, investigación y puesta en
 valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
 de Mariscal Nieto.

"Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización

2. Competencias Compartidas

(...)

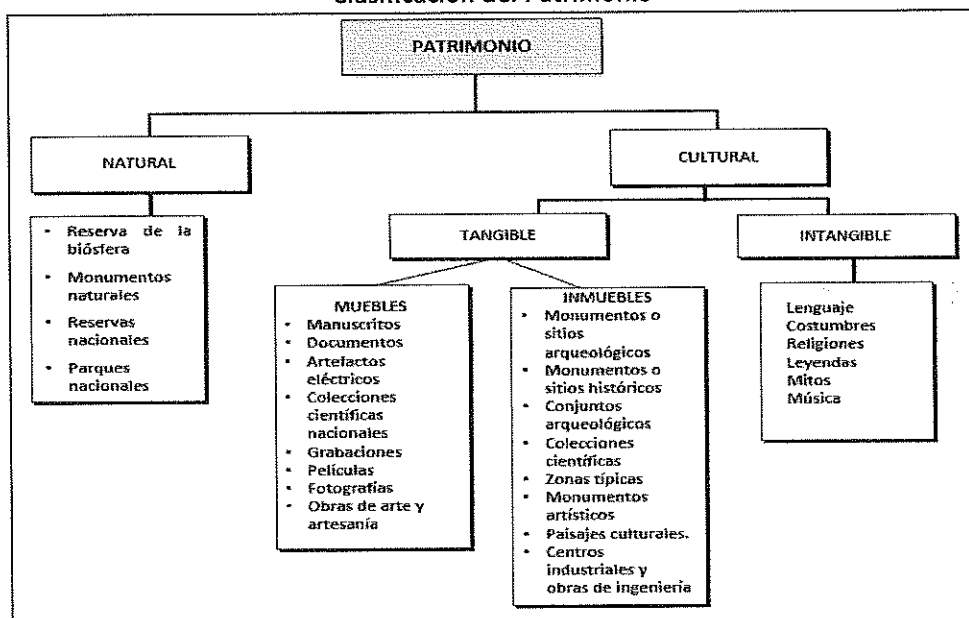
e) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.

f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales."

5.3.2. Clasificación del patrimonio

A nivel internacional, en los países existen diversos tipos de clasificación de patrimonio y leyes que regulan su conservación. La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), también ha establecidos pautas para la clasificación correspondiente. En el Perú, el patrimonio se desagrega en dos campos: natural y cultural, tal como se aprecia en la siguiente figura.

Figura N° 01
 Clasificación del Patrimonio



Los patrimonios de los "Geoglifos de Chen Chen", ubicados en el departamento de Moquegua, ciertamente se encuentran dentro de esa clasificación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

5.4. Criterios adoptados para el estudio y evaluación de la propuesta

Un análisis exhaustivo y especializado de los proyectos de ley, desde la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, pasa por evaluar los siguientes aspectos:

- Si las propuestas legislativas están acordes con los principios de separación de Poderes, consagrado por el artículo 43 de la Constitución Política.
- Si las propuestas legislativas son de índole presupuesta y están acorde con el numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política, que establece que le corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la hacienda pública.
- Si las propuestas legislativas, están acordes con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, referidos a la iniciativa de gasto.
- Si a partir de las fórmulas legales de las proposiciones legislativas, cabe la posibilidad de plantear un texto sustitutorio, que recoja algunas propuestas acordes a los objetivos de los proyectos de ley.

Sin embargo, un prerequisite para iniciar con el estudio y dictamen de la proposición legislativa es definir:

- Si la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República tiene competencias y especialidad para pronunciarse y dictaminar, en los términos señalados en los proyectos de ley.
- Si las proposiciones legislativas, se encuentra dentro de sus competencias y especialidad, entonces se procede a la evaluación y dictamen, de lo contrario se inhibe.

5.5. Competencias de las comisiones ordinarias del Congreso de la República

Para exponer este fundamento nos remitimos al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual menciona de forma expresa que las comisiones son grupos de trabajo especializados que estudian y dictaminan proyectos de ley referidos a su correspondiente especialidad o materia. Al respecto textualmente indica lo siguiente:

"Reglamento del Congreso de la República

Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...) (El subrayado es nuestro).

Asimismo, cabe mencionar que las propuestas legislativas son decretadas a las comisiones ordinarias por el Oficial Mayor del Congreso, previa coordinación con la vicepresidencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

encargada de evaluar la temática del proyecto de ley, aplicando el criterio de especialización, para su conocimiento, estudio y dictamen. Se transcribe textualmente el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República:

"Envío a Comisiones y Estudio

Artículo 77. *Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y tramitar las iniciativas a las Comisiones. [...]. En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización. [...]"* (El subrayado es nuestro).

Dentro de este orden de disposiciones, y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en las funciones legislativas y de fiscalización.

El Presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o previa consulta al Consejo Directivo, propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Estado.

A la fecha, el Congreso de la República tiene conformadas 24 comisiones ordinarias, las que a continuación se presentan:

1.- Agraria	8.- Descentralización,	16.- Mujer y Familia
2.- Ciencia, Innovación y Tecnología	Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	17.- Presupuesto y Cuenta General de la República
3.- Comercio Exterior y Turismo	9.- Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	18.- Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
4.- Constitución y Reglamento	10.- Educación, Juventud y Deporte	19.- Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
5.- Cultura y Patrimonio Cultural	11.- Energía y Minas	20.- Relaciones Exteriores
6.- Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	12.- Fiscalización y Contraloría	21.- Salud y Población
7.- Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas	13.- Inclusión Social y Personas con Discapacidad	22.- Trabajo y Seguridad Social
	14.- Inteligencia	23.- Transportes y Comunicaciones
	15.- Justicia y Derechos Humanos	24.- Vivienda y Construcción

De todo lo señalado en los párrafos anteriores, y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso, las comisiones ordinarias son grupos de trabajos especializados y que les compete el estudio, el dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento en concordancia con su especialidad o la materia.: En ese mismo, sentido el artículo 77 del mencionado reglamento, señala que en la remisión de las proposiciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

a las comisiones se aplica el criterio de especialización.

5.6. Competencias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

El Reglamento Interno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República establece en el literal a) del artículo 6, que son funciones y atribuciones del Pleno de la Comisión es el de revisar, debatir y dictaminar los Proyectos de la Ley de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero, Endeudamiento, Cuenta General de la República y todos aquellos proyectos de ley relacionados a aspectos presupuestarios y de la Cuenta General de la República, tal como aparece en el literal a) del artículo 6, se menciona:

"Artículo 6, De las funciones y atribuciones del Pleno de la Comisión

- a) *Revisar, debatir y dictaminar los Proyectos de la ley de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero, Endeudamiento, Cuenta General de la República y todos aquellos proyectos de ley relacionados a aspectos presupuestario; y de la Cuenta General que sean enviados a la Comisión para su conocimiento, estudio y dictamen, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República.*
(...)"

Por esta razón, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por especialidad, siempre estuvo encargada de legislar sólo lo que corresponde al gasto público es decir las propuestas con incidencia en el presupuesto del gasto del sector público y temas relacionados con la Cuenta General de la República.

Es decir, tiene competencia y especialidad para dictaminar lo que concierne exclusivamente al presupuesto público referido a los gastos, sus modificaciones (créditos suplementarios, habilitaciones, transferencias de partidas, entre otros), el presupuesto de gasto de los diferentes pliegos, disposiciones y lineamientos para su ejecución.

Asimismo, tiene competencia para revisar, debatir y dictaminar los temas referidos a la Ley Equilibrio Financiero, Endeudamiento Público, Cuenta General de la República, reglas fiscales y otros que materialicen la política económica financiera y tengan incidencia directa en la ejecución del presupuesto público. También se pronuncia sobre proyectos de ley referidos a la Administración Financiera del Estado.

Por todo ello, consideramos que a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General no le concierne dictaminar el Proyecto de Ley 3515/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto.

Por los temas que abarcan las iniciativas legislativas, se considera que le corresponde dictaminar a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por ser la comisión especializada en temas de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

cultura y patrimonio cultural.

5.7. Competencias de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

En el Plan de Trabajo de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, en su presentación señala que:

"Corresponde a la comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el estudio y dictamen de los proyectos de ley vinculados con su especialidad y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento."

Asimismo, en ese mismo documento, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural especifica sus Competencias temáticas.

Tabla N° 01

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

COMPETENCIAS

Es competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural:

- La cultura, en todas sus manifestaciones, que reflejen la diversidad pluricultural y de las múltiples identidades culturales, pueblos originarios y afroperuanos de nuestro país.
- El Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial.
- La creación cultural contemporánea y las artes vivas.
- La gestión cultural y las industrias culturales.
- La conservación, defensa y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.
- Pluralidad étnica y lingüística de la nación.
- Otros temas vinculados con la cultura y el patrimonio cultural.

Fuente: Plan de Trabajo 2023-2024, Comisión de Cultura Y Patrimonio Cultural,

Por lo establecido en su Plan de Trabajo, discurrimos que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural es la comisión especializada en pronunciarse sobre el Proyecto de Ley 3515/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto.

NOTA:

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2023, ya acordó la APROBACION del Dictamen recaído en los proyectos de ley 2714/2021-CR, 3515/2022-CR, 4037/2022-CR, 4518/2022- CR, 5039/2022-CR Y 5289/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

*departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco: En esos dictamen
precisamente se encuentra **acumulado** el proyecto de ley (PL 3515/ 2022-CR), materia de estudio y
dictamen.*

5.8. Corrección en el título del Proyecto de Ley 3515/2022-CR

En la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, específicamente durante el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-CR, "Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Domingo Nieto", el Congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama, autor del proyecto de ley, solicitó una corrección en el título de su iniciativa legislativa señalando que se reemplace a la referencia "Provincia Mariscal Domingo Nieto" por "Provincia Mariscal Nieto" y se incluya en esos términos en el dictamen.

La solicitud del autor de la iniciativa fue aceptada por la presidencia y los integrantes de la Comisión. Se ha constatado que la denominación correcta es "Provincia Mariscal Nieto", tal como figura en su ley de creación (Ley 8230 en 1936).

6. BALANCE GENERAL

Las iniciativas legislativas o proyectos de ley son decretados a las 24 Comisiones Ordinarias por el Oficial Mayor, previa coordinación con la Vicepresidencia encargada de evaluar la temática del proyecto de ley, aplicando el "criterio de especialización", para su conocimiento, estudio y dictamen, de conformidad al artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete "el estudio y dictamen de los proyectos de ley" y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su "especialidad o la materia".

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República tiene competencia para dictaminar lo que concierne exclusivamente al Presupuesto Público referido a los gastos, sus modificaciones (créditos suplementarios, habilitaciones, transferencias de partidas, entre otros), el presupuesto de gasto de los diferentes pliegos, disposiciones y lineamientos para su ejecución. Asimismo, le corresponde legislar sobre la Cuenta General de la República e iniciativas que tienen que ver con la rendición de cuentas.

Del examen del contenido temático del Proyecto de Ley 3515/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto, se concluye que estas no abordan asuntos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.

exclusivos de su competencia temática de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

En lo específico, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, no le corresponde pronunciarse o dictaminar los proyectos de ley mencionados, temas como: protección, recuperación, investigación, promoción cultural y puesta en valor del patrimonio cultural y natural.

La priorización de actividades y proyectos, como los culturales y de patrimonio cultural, corresponde al Presidente de la República (artículo 118 de la Constitución) dirigir la política general del gobierno y administrar la hacienda pública y está dentro de las competencias del Gobierno Nacional (Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo) y de los gobiernos regionales (Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) y de otras normas.

Por el tipo de temas propuestos en los proyectos de ley, se considera que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por lo establecido en su Plan de Trabajo, es la comisión especializada en pronunciarse sobre temas de materia de cultura y patrimonio cultural.

En consecuencia, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, al amparo de lo establecido en el artículo 70, inciso c), del Reglamento del Congreso de la República, cuyo texto se transcribe a continuación, concluye que no tiene competencia para pronunciarse sobre las iniciativas legislativas materia de estudio.

"Artículo 70

Los dictámenes pueden concluir (...)

c) En la Recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...)"

7. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** del Proyecto de Ley 3515/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación, investigación y puesta en valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto.; por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Plataforma virtual.

Lugar, departamento de Moquegua.

Lima, 29 de abril de 2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 08:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
MAGALLY FIR 41799959 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 17:42:46-0500

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

Vicepresidenta

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 15:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2024 10:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRÍA GARCÍA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/05/2024 11:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
JERÍ ORÉ Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2024 17:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 10:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 11:06:28-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2024 15:06:41-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2024 10:24:15-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 10:07:52-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAWANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 15:47:57-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 11:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 17:01:47-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 15:27:21-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 15:01:49-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3515/2022-
CR, Ley que declara de interés nacional la
protección, recuperación, investigación y puesta en
valor de los geoglifos de Chen Chen de la Provincia
de Mariscal Nieto.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/05/2024 17:18:44-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 10:45:43-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2024 09:34:01-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 13:07:00-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2024 11:29:32-0500



Firmado digitalmente por:
RAVILREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 10:03:47-0500



16
Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2024 20:37:35-0500